



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## RESOLUCIÓN N° 0452 DE 2026

( 03-agosto-2026 )

*“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”*

### **LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD)**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispone que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos mediante encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva, el encargo tendrá una duración máxima de tres (3) meses, prorrogables por un término igual, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

El artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala que la vacancia definitiva de un empleo se configura, entre otras causales, por la renuncia regularmente aceptada.

El artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 permite que el encargo para asumir funciones de otro empleo pueda ejercerse con o sin desvinculación de las funciones propias del cargo del cual es titular el servidor público. En el presente caso, atendiendo la naturaleza estratégica de los procesos a cargo de la Subgerencia de Talento Humano, la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, la permanencia del conocimiento institucional y la adecuada gestión de los procesos misionales de dicha dependencia, se considera procedente disponer que el encargo se ejerza sin separación de las funciones propias del empleo de carrera administrativa del cual es titular la servidora pública.

El artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, establece que el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Mediante Resolución No. 391 de 25 de junio de 2026, le fue aceptada la renuncia a la servidora pública Ennis Esther Jaramillo Morato identificada con cedula de ciudadanía 32.140.655, al empleo de Subgerente, Código 090, Grado 03, de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Subgerencia de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y, como consecuencia de la renuncia regularmente aceptada de su titular, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, el señalado empleo queda en vacancia definitiva.

*“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”*

Mediante memorando No. 2026IE17531 del 31 de julio de 2026, el Gerente de Gestión Corporativa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital solicitó:

*“(…) con el fin de no afectar la prestación del servicio, se hace necesario encargar como Subgerente de Talento Humanos a la servidora pública NATALIA ANDREA SÁNCHEZ HUERTAS, identificada con cédula de ciudadanía 33.378.780, quien es titular del cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 10 de la Subgerencia de Talento Humano”.*

Mediante memorando de alcance No. 2026IE17653 del 31 de julio de 2026, el Gerente de Gestión Corporativa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital solicitó:

*“El presente encargo se solicita sin separación de las funciones propias del empleo del cual es titular, con el fin de asegurar la continuidad en la dirección del proceso, la toma oportuna de decisiones, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Subgerencia de Talento Humano y la estabilidad en la prestación del servicio, mientras el empleo es provisto conforme a las disposiciones legales aplicables.”.*

La servidora pública Natalia Andrea Sánchez Huertas identificada con cedula de ciudadanía No. 33.378.780, es titular del empleo de carrera administrativa Profesional Especializado, Código 222, Grado 10 adscrito a la Subgerencia de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

La Subgerencia de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital certificó que la servidora pública Natalia Andrea Sánchez Huertas identificada con cedula de ciudadanía No. 33.378.780, cumple con los requisitos de educación y experiencia establecidos en el manual específico de funciones y competencias laborales para el desempeño, mediante encargo, del empleo de Subgerente, Código 090, Grado 03, de libre nombramiento y remoción, ubicado en la Subgerencia de Talento Humano, razón por la cual se encuentran acreditados los requisitos legales para efectuar el presente encargo.

Que el empleo de Subgerente de Talento Humano corresponde a un empleo de libre nombramiento y remoción cuya provisión temporal mediante encargo garantiza la continuidad de la dirección del proceso de Gestión Estratégica del Talento Humano y la adecuada prestación del servicio mientras se adelanta su provisión definitiva.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1º. Nombramiento en encargo.** Encargar, a partir del 03 de agosto de 2026, a la servidora pública Natalia Andrea Sánchez Huertas identificada con cedula de ciudadanía No. 33.378.780, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Subgerente, Código 090, Grado 03, ubicado en la Subgerencia de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, por el

*“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”*

término inicial de tres (3) meses a partir de la fecha de posesión en el empleo, prorrogable por un término igual, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

**Parágrafo. Desempeño de funciones.** El presente encargo implica el ejercicio integral de las funciones asignadas al empleo de Subgerente, Código 090, Grado 03, ubicado en la Subgerencia de Talento Humano sin que ello conlleve la desvinculación de las funciones propias del empleo de carrera administrativa Profesional Especializado, Código 222, Grado 10 adscrito a la Subgerencia de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

**Artículo 2º. Reconocimiento de diferencia salarial.** Reconocer a la servidora pública Natalia Andrea Sánchez Huertas identificada con cedula de ciudadanía No. 33.378.780 la diferencia salarial correspondiente al empleo de Subgerente Código 090 Grado 03, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, en razón a que el empleo se encuentra en vacancia definitiva, la asignación no está siendo percibida por su titular y a que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para su pago.

**Artículo 3º. Comunicación.** Comunicar el presente acto administrativo a la servidora pública Natalia Andrea Sánchez Huertas y a la Gerencia de Gestión Corporativa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a través de la Subgerencia de Talento Humano de la misma Unidad.

**Artículo 4º. Vigencia.** Los efectos de la presente resolución rigen a partir de la fecha de posesión de la servidora pública en el empleo encargado.

## **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 03-agosto-2026



Firmado digitalmente por  
OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES  
Fecha: 2026.08.03 15:58:23  
-05'00'

**OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES**  
**Directora**

Proyectó: Gloria Stella Pacheco Fonseca – Profesional Universitario – STH 

Revisó: Mónica Daniela Cortes Muñoz – Profesional Especializado– STH 

Gustavo Adolfo Forero Patiño – Profesional Universitario – STH 

Aprobó: Ennis Esther Jaramillo Morato – Subgerente de Talento Humano 

Jairo Andrés Revelo Molina – Gerente de Gestión Corporativa 